



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 2 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y RENUNCIAS EFECTUADAS EN EL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES SINGULARIZADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

Mediante Orden de 3 de diciembre de 2025 (DOE n.º 235, de 5 de diciembre de 2025), se convocó la provisión de puestos de trabajo vacantes singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó conforme a lo establecido en la Base cuarta de la citada convocatoria.

Examinadas las solicitudes presentadas por las personas aspirantes y de conformidad con lo establecido en la Base novena, apartado I.a) de la convocatoria, mediante Anuncio de 26 de mayo de 2026 (D.O.E. n.º 103, de 1 de junio), se procedió a anunciar la publicación de la resolución que declaraba aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de provisión de puestos de trabajo vacantes singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 3 de diciembre de 2025.

Mediante Anuncio de 1 de junio (D.O.E. n.º 107, de 5 de junio), se procedió, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del apartado 3.º de la base cuarta de la citada Orden de convocatoria, al anuncio de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos y de proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, fijándose esta para el día 1 de julio de 2026, disponiendo los aspirantes hasta el día anterior al señalado para poder renunciar a la participación en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Base novena, apartado I.b) de la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de renuncia, así como el plazo de reclamaciones y subsanación y resueltas las alegaciones presentadas, procede aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las renunciaciones formuladas.

Por todo ello, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las renunciaciones efectuadas por las personas participantes en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso, efectuada por Orden de 3 de diciembre de 2025, con las exclusiones definitivas derivadas del período de subsanación y de las reclamaciones presentadas.

Csv:	FDJEX7V4JXZ6EFQDXHKF4Y4KFPZAWD	Fecha	02/07/2026 09:28:08
Firmado Por	HUGO ALFONSO CURIEL RODRIGUEZ - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Dicha relación definitiva figura como Anexo I a la presente resolución.

Segundo. La resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como de las renunciaciones formuladas en plazo, se encuentra disponible en el Portal del Empleado Público de la Junta de Extremadura, accesible a través de la dirección de Internet: <https://portalempleado.juntaex.es>.


Tercero. La presente resolución será objeto de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que sustituirá a la notificación individual, en los términos previstos en la Base novena de la convocatoria.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que le corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Mérida, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Hugo Alfonso Curiel Rodríguez



Csv:	FDJEX7V4JXZ6EFQDXHKF4Y4KFPZAWD	Fecha	02/07/2026 09:28:08	
Firmado Por	HUGO ALFONSO CURIEL RODRIGUEZ - El Director General De Funcion Publica			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

